

EL SACRAMENTO DEL BAUTISMO

¿Qué es el Sacramento del Bautismo?

En el Catecismo de la Iglesia Católica se nos dice:

“El santo Bautismo es el fundamento de toda la vida cristiana, el pórtico de la vida en el espíritu y la puerta que abre el acceso a los otros sacramentos. Por el Bautismo somos liberados del pecado y regenerados como hijos de Dios, llegamos a ser miembros de Cristo y somos incorporados a la Iglesia y hechos partícipes de su misión” (nº1213)

✝ ¿Quién puede recibir el Bautismo?

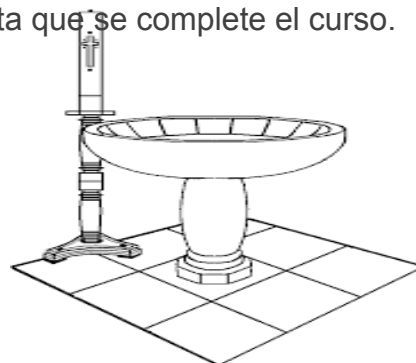
“Es capaz de recibir el Bautismo todo ser humano, aún no bautizado, y solo él” (nº 1246)



| Calendario enero/mayo 2019 | | |
|----------------------------|------------------------|-------------------------|
| Fechas | Hora | Prebautismal* |
| 19-01 | 12'00 | 18-01 a las 19'00 h. |
| 20-01 | 17'00 | |
| 16-02 | 12'00 | 15-02 a las 19'00 h. |
| 17-02 | 17'00 | |
| Marzo | No hay bautizos | |
| 27-04 | 12'00 | 26-04 a las 19'00 h. |
| 27-04 | 13'00 | |
| 25-05 | 17'00 | 24-05 a las 19'00 h. |
| 26-05 | 17'00 | |

* La asistencia a los prebautismales, es obligatoria para los padres. Los padrinos pueden acompañarles.

- En caso de la “no asistencia” al curso prebautismal se demorará el sacramento hasta que se complete el curso.



✝ ¿Qué hace falta para bautizar a un niño?

El Código de Derecho Canónico indica: “868 § 1. Para bautizar lícitamente a un niño, se requiere:

1. Que den su consentimiento los padres, o al menos uno de los dos, o quienes Legítimamente hacen sus veces;
2. Que haya esperanza fundada de que el niño va a ser educado en la religión católica; si falta por completo esa esperanza debe diferirse el bautismo, según las disposiciones del derecho particular, haciendo saber la razón a sus padres.”

✝ ¿Quién puede ser padrino?

“872 En la medida de lo posible, a quien va a recibir el bautismo se le ha de dar un padrino-a, cuya función es asistir en su iniciación cristiana al adulto que se bautiza, y, juntamente con los padres, presentar al niño que va a recibir el bautismo y procurar que después lleve una vida cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al mismo.

873 Téngase un solo padrino o una sola madrina, o uno y una. 874 § 1. Para que alguien sea admitido como padrino, es necesario que:

1. Haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o por quienes ocupan su lugar o, faltando éstos, por el párroco o ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla;
2. Haya cumplido dieciséis años, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad, o que, por justa causa, el párroco o el ministro consideren admisible una excepción;
3. Sea católico, esté confirmado, haya recibido ya el santísimo sacramento de la Eucaristía y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir;
4. No esté afectado por una pena canónica, Legítimamente impuesta o declarada;
5. No sea el padre o la madre de quien se ha de bautizar.”

SOMOS TEMPLOS DE DIOS



✝ **Y si no estoy casado, ¿puedo bautizar a mi hijo?**

En estos casos lo primero que se propone es: ¡cásese!

Si ya no es posible esta solución, pásese por el despacho para hablar con los sacerdotes que le indicarán el proceder.

Lo que si es seguro, es que **no vamos a negar el bautizo a su hijo-a**



Para información y apuntarse en la fecha que se elija, hablar con Don Pablo-Vicario Parroquial En el despacho parroquial, Los martes de 18.00 a 20.30 horas

Parroquia Santo Domingo de la Calzada

- Arciprestazgo de Alcorcón -
- Diócesis de Getafe -

C/ Los Pinos, 9 - CP. 28922 - Alcorcón
Tlf. 91 6441469

www.parroquiasantodomingoalcorcon.com
sto.domingo@outlook.es



**PARA RECIBIR EL
SACRAMENTO DEL
BAUTISMO...**